

Visto el Expediente N° 64.802/06, y CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de julio de 2006, la Subcomisión Paritaria Sectorial del Ministerio de Cultura, constituida por diversas personas, representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), dictó el Acta N° 1/06; Que abierto el acto las partes acuerdan entre otras cosas que los agentes comprendidos dentro del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que cumplen tareas inherentes al escalafón técnico dentro del Centro Cultural General San Martín y el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, serán encasillados en la categoría de ingreso correspondiente al personal que revista en el Escalafón Escenotécnico con fecha retroactiva al mes de mayo de 2005; Que asimismo deja constancia en este acto que la decisión adoptada es de carácter excepcional, ya que los futuros ingresos a los escalafones especiales se harán a través de los mecanismos establecidos en cada uno de ellos; Que en consecuencia en fecha 3 de agosto de 2006, se dictó el Acta N° 23/06, de Negociación Colectiva Comisión Central, en el marco de la Comisión Paritaria Central, constituida por diferentes personas, bajo la coordinación de la Comisión de Relaciones del Trabajo, representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Consejo Central para la Negociación Colectiva, y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), haciendo lugar a lo expuesto precedentemente con carácter excepcional, de acuerdo a lo resultado por la Subcomisión Paritaria Sectorial del Ministerio de Cultura, mediante Acta N° 1/06; Que con motivo de lo expresado resulta necesario regularizar la situación planteada, aprobando el encasillamiento de los mismos; Que según surge en los presentes actuados la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, informa que no existen objeciones de índole presupuestaria que formular a la gestión que tramita, por la presente norma legal; Por ello,

La ministra de cultura y el ministro de hacienda resuelven:

*Artículo 1°:* Apruébase el Acta N° 23/06 de Negociación Colectiva, de fecha 3 de agosto de 2006, en lo concerniente al personal perteneciente al Centro Cultural General San Martín y al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependientes del Ministerio de Cultura, haciendo lugar a partir del 1° de mayo de 2005 a lo resuelto, con carácter excepcional, por la Subcomisión Paritaria Sectorial del Ministerio de Cultura, mediante Acta N° 1/06.

*Artículo 2°:* Apruébase a partir del 1° de mayo de 2005, con carácter excepcional, el encasillamiento del personal perteneciente al Centro Cultural General San Martín y al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependientes del Ministerio de Cultura, de acuerdo al detalle que obra como Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en el modo y condiciones que se indica, asignándoseles el agrupamiento, tramo y nivel, que en cada caso se indica, de acuerdo con lo prescripto en el Acta N° 1/06, de fecha 19 de julio de 2006, y conforme el Acta N° 23 de Negociación Colectiva Comisión Central, de fecha 3 de agosto de 2006.

*Artículo 3°:* Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.